

Autora: Elisabet Ruano Crespo

Diversidad de tipos de familias: las familias monom(p)parentales

Con la **celebración de día de la familia**, las **asociaciones de familias monoparentales** de toda España **se reunieron para exigir al Gobierno - anterior- una ley a nivel estatal** que unifique y dé respuesta para este tipo de familia, con unas **necesidades concretas** y con unas **características que colisionan con el tipo de familia ideal**: patriarcal, biparental y heterosexual. Cuando se dice que choca con el tipo de familia ideal es por la **construcción** que se ha hecho del **modelo de familia**, a través del **ideología hegemónica** en donde las mujeres han tenido un papel relegado. Por eso, las **familias monoparentales golpean en la esencia del patriarcado y subvierten el *statu quo* dominante, visibilizando las discriminaciones** que existen **entre mujeres y hombres**.

Hoy hago una **aproximación a lo que se considera familia monoparental**, teniendo en cuenta algunos datos para situarlo en el caso español. Como se verá más adelante, **los datos del INE revisados** para este artículo **reflejan que el 83 por ciento de las familias monoparentales en España están formadas por una mujer como cabeza de familia**, por lo que hay que considerar que existe una cuestión de género. Eso **supone una dificultad para las mismas** por la **situación de discriminación existente**.

Se explicará qué es **la familia monoparental** para entender las diferencias de unas y otras, porque se parten de **realidades distintas** y **se exigen una serie de circunstancias concretas** dependiendo para cada caso de familia monoparental. Por tanto se acercará las **vías de acceso a la monoparentalidad**.

Visibilizar este tipo de familia es imprescindible por dos cuestiones:

- Para **romper con los estereotipos y prejuicios** acerca de la monoparentalidad. Esa **"anormalidad" en la maternidad** que se daba en tiempos de la dictadura. Las madres solteras eran repudiadas y no reconocidas como familia. La sociedad estaba marcada por el **imaginario autoritario y diferencial de roles entre mujeres y hombres** y se fundamentaba por la **ideología franquista: el nacionalcatolicismo**. Ésta basada en **tres pilares: Estado, Ejército e Iglesia**. La última imprescindible para establecer el **control de la moral en la sociedad y condicionar el papel de las mujeres** de la época.
- Por **justicia social e igualdad**. El **reconocimiento de la familia monoparental** como un **tipo de familia más, con unas características distintas a la nuclear**, para que así **los/as hijos/as de este tipo de familia, con las diferencias de grupos de monoparentalidad**, tengan las mismas **oportunidades y se dé igualdad** entre los/as niños/as, teniendo en cuenta que una **sola persona es la responsable principal** del cuidado, con las dificultades que eso puede entrañar. Por ende, con una **legislación que normalice y ajuste las necesidades de este tipo de familia al contexto actual**.

Una experiencia propia para entender la monoparentalidad

Si algo ha cambiado mi vida de manera radical ha sido mi hija. Con ella me he dado cuenta de cómo **el trabajo de cuidados ha sido invisibilizado y renegado a un espacio olvidado de la sociedad**. Las mujeres han tenido **todo el peso de esos cuidados sin tener constancia del enorme valor** que han aportado y aportan a la sociedad, y ello se debe a la **infravaloración que se hace de la maternidad y de todo lo que le rodea**. Ser familia de una sola progenitora me ha ayudado a ver ese **mundo del cuidado, paralelo al mundo del mercado**. Y podría confirmar que existe un **olvido consciente y generalizado en las políticas públicas enfocadas a las familias, y en concreto a familias diferentes a la tradicional**.

El **modelo familiar ha cambiado**. Lleva transformándose hace años (Alberdi, 1999). Sin embargo, **impera aun el ideal de familia nuclear: hombre, padre, proveedor y cabeza de familia y mujer, madre y cuidadora única de la**

prole. El resto de tipos de familias están excluidas en un segundo plano porque se salen de la norma, por ende, el **reconocimiento social no existe** y se las **invisibiliza**. El **problema** viene cuando **se da un vacío político** porque el **Estado no contempla otros modelos** y las **instituciones no responden** de manera adecuada **a las demandas de la sociedad**, lo que supone un problema para las familias. Es por eso que es **imprescindible adaptarse** a los tiempos de hoy ya que **el modelo de familia ha quedado obsoleto**, y más si se tiene en cuenta el **cambio experimentado por las mujeres en la sociedad**.

Reconocimiento y empoderamiento de las familias monom(p)arentales

Las mujeres que formamos **una familia sola en el contexto actual es un proyecto de vida rupturista e innovador** y es un **reto que interponemos a los Estados** del momento. Nos enfrentamos a un **mundo donde se ha abocado a las mujeres al espacio de los cuidados**, lo que produce un **desequilibrio de tiempos** ya que **hay que hacer compatibles dos espacios: el espacio privado-doméstico y el espacio público-mercantil**. Algo imposible en la actualidad. La **ruptura que hacemos con el orden existente vislumbra las discriminaciones que perviven entre mujeres y hombres**, y se **hacen más evidentes en el tipo de familia monoparental porque una sola persona, casi siempre mujer, tiene que compatibilizar los cuidados con el mercado**. Lo que colisiona con el **sistema político, económico y social de hoy**.

Las familias monomarentales desafían al patriarcado, al capitalismo y a los estados de bienestar. Visibilizan la insostenibilidad de un modelo que deja de lado el trabajo de cuidados. Es fundamental empoderarse por la vanguardia del modelo de familia, y verlo como transformador de una sociedad en constantes cambios.

Hay que **romper con los prejuicios que rodean a este tipo de familia**, y **vislumbrar de manera positiva** a las mismas. Como ya se ha dicho, es **una**

apuesta para reconducir el mundo tal cual se conoce hoy y enfocarlo desde una nueva perspectiva: una más inclusiva, justa y humana. Hacerlo desde una mirada ampliada donde se considere la diversidad familiar, encauzando las políticas a estas nuevas realidades para poder alcanzar la igualdad real del conjunto de la sociedad.

Familia monoparental: consideraciones teóricas

El término monoparentalidad (Barrón, 2002) en el español se ha importado desde el francés, aunque nace de la expresión anglosajona *one-parent*. La categorización serviría para poder registrar y diseñar políticas sociales enfocadas en este tipo de familias. En el siguiente cuadro se traen las distintas definiciones de la literatura y las instituciones:

FAMILIA MONOPARENTAL	
ALBERDI (1988)	Formada por personas solas con niños/as o jóvenes dependientes económica y socialmente a su cargo, entendiéndose por personas solas aquellas que no tienen pareja sexual estable con la que conviven, cualquiera que sea su estado civil.
IGLESIAS DE USSEL (1994)	Convivencia de uno/a o varios/as hijos/as menores -generalmente menores de 18 Años-, con uno/a sólo/a de sus progenitores/as, sea padre o madre, por cualquier causa.
COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (1989)	Aquella formada por un/a progenitor/a que, sin convivir con su cónyuge ni cohabitando con otras personas, convive al menos con un/a hijo/a dependiente y soltero/a.
NACIONES UNIDAS (1994)	Variación de la familia nuclear de un/a sólo/a adulto/a, compuesta por una madre o un padre y uno/a o varios/as hijos/as.
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2018)	La constituida por un/a solo/a progenitor/a con el que convive el/la hijo/a nacido/ o adoptado/a y que constituye el/la sustentador/a único/a de la familia.
Fuente: A partir de Barrón (2002)	

Caminos de llegada a la monoparentalidad

La entrada a la monoparentalidad es el acceso a la condición del tipo de familia monoparental: un/a solo/a progenitor/a más los hijos/as (ya se ha visto las distintas definiciones). Como apuntan algunas autoras (Barrón, 2002;

Almeda, S y Di Nella, D, 2010) el camino hacia la misma puede ser **directa o indirecta**. La primera de ellas sería la que se conoce como **maternidad/paternidad en solitario**, ya sea por **nacimiento, adopción o acogimiento**. En este caso **se decide ser familia de un/a solo/a progenitor/a sin pareja**. Mientras que las **indirectas** se encontrarían por la **viudedad, la separación o el divorcio**. También se considerarían **familias monoparentales** aquellas en las que un/a progenitor/a se encuentra en **régimen de prisión o periodos largos de trabajo fuera del hogar**. Es **importante**, como señala Barrón (2002), conocer **las distintas entradas a la misma por las diferentes condiciones económicas, sociales y legales que pueden llegar a tener los grupos de familias monoparentales**. De esa manera servirá para poder **enfocar las políticas de manera más eficaz (análisis de impacto en políticas públicas)**.

CAMINOS A LA MONOPARENTALIDAD		
DIRECTA	INDIRECTA	
MATERNIDAD/PATERNIDAD EN SOLITARIO	SEPARACIÓN	VIUEDAD
<ul style="list-style-type: none"> - Nacimiento - Adopción - Acogimiento 	<p>De facto (de hecho): Hospitalización, inmigración, trabajo en otro lugar fuera del hogar o encarcelamiento.</p> <p>De iure (de derecho): Separación legal o divorcio</p>	Muerte de uno/a de los/as progenitores/as
Fuente: A partir de Barrón (2002)		

Hay que subrayar que en **España** se da una **ausencia casi total de políticas enfocadas a este tipo de familia**. Es necesario adentrarse en las **distintas legislaciones correspondientes de las Comunidades Autónomas (CCAA)**

desde ahora), **como por ejemplo Cataluña o País Vasco**, para **conocer cuáles son las medidas** llevadas a cabo. Pero el Estado, y el **Gobierno** en su caso, es el **garante y precursor de las mismas para igualar las desigualdades que se producen entre CCAA**. Y con mayor justificación por lo que estipula la propia **Constitución Española** (CE, a partir de ahora) **respecto a la protección de las familias y los/as niños/as**:

Artículo 39

1. Los poderes públicos aseguran la **protección social, económica y jurídica de la familia**.
2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, **la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil**. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
3. Los padres deben **prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda**.
4. **Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales** que velan por sus derechos.

De esa manera **se hace necesario realizar un análisis de la situación de las familias monoparentales**, ya que **estarían siendo tratadas de manera discriminatoria**. Teniendo en cuenta el **vacío legal existente en España**, al no darse **ninguna regulación**, estas familias **estarían desprovistas de la protección** esencial para que se **desarrollen en los diferentes ámbitos de la vida** de la misma forma que el resto de tipos de familia, considerando que el **actual sistema** se ha **amparado y modulado** en el modelo de **familia nuclear**.

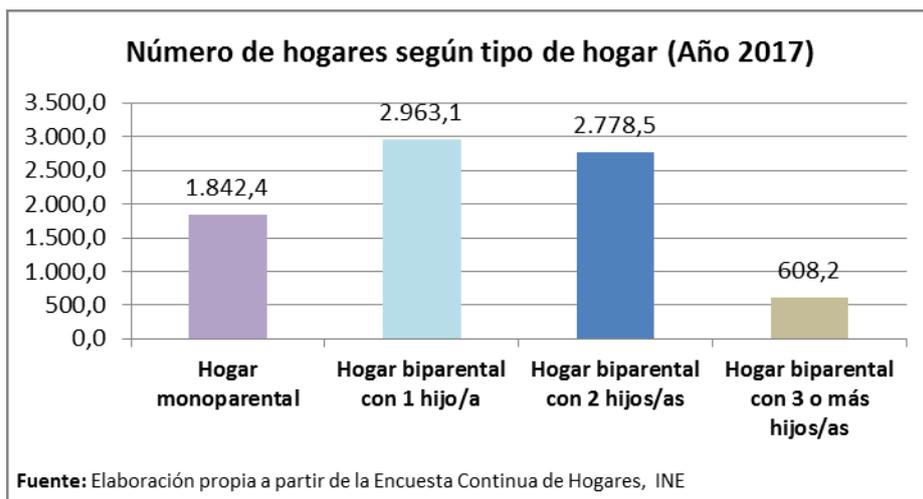
Datos sobre monoparentalidad en España recogidos por el Instituto Nacional de Estadística (Año 2017)

Cuando se **analizan datos estadísticos** hay que tener en cuenta los **sesgos androcéntricos**. Es decir, **la mirada viene determinada por el contexto** en el que se conforman esos datos. De ahí que para **algunas cuestiones**, como la que se analiza hoy, **sea "ciega" porque no se ha considerado de importancia para la investigación**. La monoparentalidad, al trabajar los **datos con hogares y no con la unidad familiar**, no visibiliza el impacto real de la misma. Es decir **no se tiene en cuenta las familias monoparentales que convivan en otros hogares** (ese, por ejemplo, sería mi propio caso). Por tanto solo se **recogen los datos sobre familias monoparentales que forman un hogar independiente**. Además, **en la recogida de datos** tampoco se tiene conocimiento de **cuántos hijos/as hay en los hogares monoparentales**. Algo a señalar y que sería **importante para la investigación**. No es lo mismo ser un hogar biparental con dos hijos/as que un hogar monoparental con el mismo número de hijos/as.

Aunque en este post no se puede desarrollar la **crítica a la construcción del conocimiento social**, se puede advertir que **existen carencias para acercarse a ciertos hechos y cambios sociales**, como la **monoparentalidad en nuestro país**. Por eso hay que remarcar que para **completar los censos y las estadísticas** sería imprescindible "**bajar a la tierra**", hacer trabajo de campo, y realizar **el estudio desde la cercanía**.

- [Encuesta Hogares INE](#)

1. Número de hogares según tipo de hogar



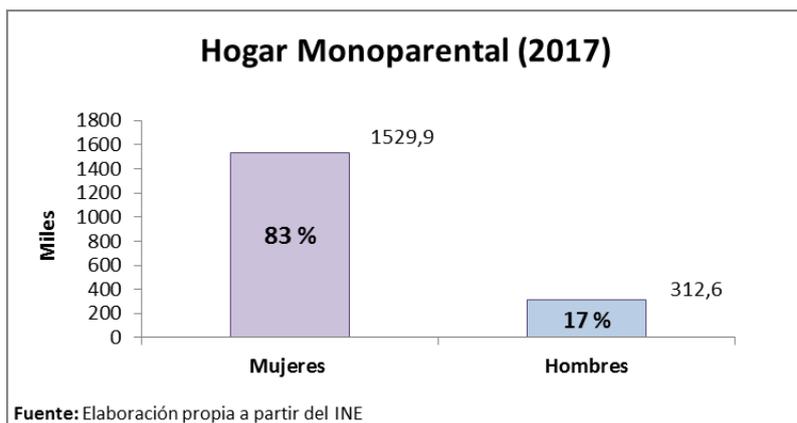
En la tabla que se presenta se pueden ver **tres realidades**:

a. **El 22,5 por ciento** de los hogares son **monoparentales en España**. Si se **compara con el caso de hogares biparentales con más de tres hijos/as** (numerosa), y teniendo presente que en el **caso de familias numerosas si existe una regulación**, llama la atención que supongan para el mismo año el **7,5 por ciento**. **Superando 15 puntos porcentuales los hogares monoparentales**. Es decir, una **diferencia de 1.234,2 hogares** están **formados por una sola persona progenitora** en comparación a las biparentales con más de tres hijos/as.

b. Se refleja en los datos que los **hogares biparentales con un/a solo hijo/a** es el que se elige por la mayoría. Un total del **36,2 por ciento de los hogares biparentales están formados por un/a hijo/a**. Lo que puede indicar un cambio en la elección del número de hijos/as, y se podría decir que quizá vamos a una sociedad de hijos/as únicos/as.

c. Los **hogares con más de tres hijos/as**, es decir los considerados por la legislación como **familias numerosas**, es el tipo de hogar minoritario en España. Teniendo en cuenta los datos del año 2017, estas constan el **7,5 por ciento sobre el total de los tipos de hogar**.

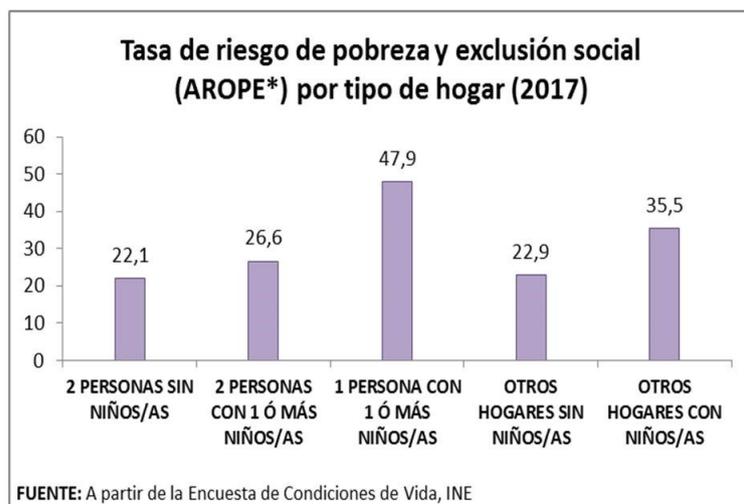
2. Hogar monoparental según el sexo de la persona progenitora



Como ya había señalado en un principio, y así se desprenden los datos para el año 2017, el **83 por ciento de las familias monoparentales están compuestas por una mujer como progenitora única y principal**. Si se tuviera en cuenta otros datos por sexo como por ejemplo: **tasas de paro, tasas de actividad, tipos de jornada, entre otros, y relativos al mercado laboral**, podríamos hablar de **un problema que hasta el momento no se ha resuelto**. Las mujeres de este tipo de familias y sus hijos/as se encontrarían en situación de **desventaja social y, por ende, con más facilidad para estar en riesgo de pobreza**. Cuestión que hace preguntarse **¿por qué las instituciones aún no han legislado al respecto? Cuestión de voluntad política e interés**.

3. Tasa de pobreza y exclusión social según el tipo de hogar. Índice AROPE*

[Encuesta de condiciones de vida](#)



Como se puede comprobar en el gráfico sobre **pobreza y exclusión social**(1) los tipos de hogar que están compuestos por una **sola persona con niños/as y otro tipo de hogares con niños/as** son las que se encuentran en unas **circunstancias complicadas**. El **47,9 por ciento** de los hogares de una sola persona con niños/as(2) está en riesgo de pobreza y exclusión social, seguido por **otro tipo de hogares con niños/as**, con un **35,5 por ciento**.

Teniendo en cuenta los datos del INE, **los hogares monoparentales se encontrarían con una diferencia de 21,3 puntos porcentuales respecto a aquellos hogares con dos personas con niños/as**; esto hace **prever la existencia de una problemática sin resolver y que se hace imprescindible trasladar a la arena política**.

Es evidente y de sentido común que los/as niños/as se ven afectados/as directamente por la situación de desamparo estatal que tienen ellos/as y sus progenitores/as. Algo que concierne al gobierno de turno, como una demanda de una parte de la sociedad, ha de ser incluida en la agenda política de nuestro país y así revertir las cifras de la vergüenza y abandono a las que nos vemos sometidas las familias monom(p)parentales.

[INDICADOR AROPE*](#)

Tres situaciones (INE, 2018) se consideran para medir el riesgo de pobreza y exclusión social:

- Personas que viven con **bajos ingresos** (60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista),
- Personas que sufren **privación material severa** (4 de los 9 ítems definidos)
- Personas que viven en hogares con una **intensidad de empleo muy baja** (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista).

1. La **tasa de riesgo de pobreza**, como establece el INE, **mide la desigualdad, no mide la pobreza absoluta. Cuantifica cuantas personas tienen ingresos bajos en relación al conjunto de la población.** Si se tiene en cuenta que el modelo actual está basado en las rentas que se obtienen a través del empleo es de esperar que cuanto peor situación laboral se tenga será más fácil encontrarse en dichas circunstancias.
2. En el análisis de **riesgo de pobreza y exclusión social**, según el INE, se **considera a los/as niños/as** que dependen de los adultos todos/as los/as **menores de 18 años y a las personas de 18 a 24 años económicamente "inactivas" (las comillas son mías)** para las que al menos uno de sus progenitores es miembro del hogar.

BIBLIOGRAFÍA

Alberdi, I (1999): La nueva familia española. Madrid: Taurus, 1999. ISBN: 84-306-0349-2

Almeda, S y Di Nella, D (2010): *Monoparentalidad, juventud y responsabilidad parental: Reflexiones e implicaciones desde una perspectiva no androcéntrica* en [Revista de Estudios de Juventud](#), ISSN-e 0211-4364, Nº. 90

(Ejemplar dedicado a: Juventud y familia desde una perspectiva comparada europea), pp. 143-160

Barrón, S (2002): *Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica* en Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, N° 40: pp. 13-30 Disponible en: http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/40/trabajo40.pdf

Constitución Española (1978): Recurso online, disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Instituto Nacional de Estadística (2018): Tablas datos:

- Encuesta hogares: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176952&menu=ultiDatos&idp=1254735572981
- Encuesta condiciones de vida: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608